

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Dreyfus González la rehabilitación del título de Conde de Premio Real.**

Don Juan Dreyfus González ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Premio Real, concedido a don José Antonio Lavalle y Cortés en 1782, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Félix Vejarano y Cassina la sucesión en el título de Conde de Nava de Tajo.**

Don Félix Vejarano y Cassina ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Nava de Tajo, vacante por fallecimiento de su padre, don Félix Vejarano y Bernaldo de Quirós; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Joaquín Castillo y Moreno la sucesión por cesión en el título de Marqués de Castro Torres.**

Don Joaquín Castillo y Moreno ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Castro Torres, en virtud de cesión efectuada a su favor por su padre, don Joaquín Castillo Caballero; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Mayans de Jáudenes la sucesión en el título de Conde de Trigona.**

Don José María Mayans de Jáudenes ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Trigona, vacante por fallecimiento de su padre, don José María Mayans de Sequera; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Mayans y de Jáudenes la sucesión en el título de Conde de Calderón.**

Don Luis Mayans y de Jáudenes ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Calderón, vacante por fallecimiento de su padre, don José María Mayans y de Sequera; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por doña Beatriz de Lasuen Huth el reconocimiento del título carlista de Conde de Lasuen.**

Doña Beatriz de Lasuen Huth ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de Lasuen, concedido a don José María Pío de Lasuen, y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo segundo de la Ley de 4 de mayo de 1948 y sus relacionados segundo, tercero y cuarto del Decreto de 4 de junio del mismo año se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alonso de Armas y Lecuona la sucesión en el título de Marqués de la Granja de San Saturnino.**

Don Alonso de Armas y Lecuona ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Granja de San Saturnino, vacante por fallecimiento de don Antonio José Jiménez y Solar; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 13 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López.

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Ronda don Antonio Esturillo López, contra calificación del Registrador de la Propiedad de Málaga en una escritura de hipoteca.**

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Ronda don Antonio Esturillo López, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Málaga a inscribir una escritura de hipoteca, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador.

Resultando que la sociedad panameña «Fuente del Rey, Sociedad Anónima», mediante escritura otorgada en la capital de la nación el 3 de abril de 1962, ante el Notario público don Ricardo Fábrega, ratificó la compra hecha para la referida sociedad de una finca denominada Fuente del Rey, antes El Higueral, segregado de la hacienda Cortijo de San Javier, sita en España, en el lugar denominado Churriana, de la provincia y término municipal de Málaga, según contrato formalizado por don José Torres Díaz, a quien se confirió poder para administrar dicha finca y convenir cualquier acto jurídico referente a la misma, incluso aquellos que «como los de enajenación y adquisición de inmuebles, constitución y cancelación de cargas reales, renovación, descuento, libramientos, endoso, aceptación y aval de letras de cambio, transacción o compromiso y comparecer en juicio requieran poder expreso, pues para todo cuanto realice, en absoluto, todo, le confiere su representación y hace constar que se abstiene concretamente de enumerar facultades para que no se entienda que al enumerarlas las limita»; que el señor Torres Díaz gestionó del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda un préstamo de 200.000 pesetas, por el plazo de un año e interés del 7 por 100 anual, para la construcción de un aljibe y piscina en la referida finca; y que para garantizar la devolución del préstamo recibido, intereses y costas, en nombre de la sociedad representada, según el poder indicado, exhibido al efecto, otorgó, el 10 de junio de 1963, ante el Notario de Ronda don Antonio Esturillo López, escritura de hipoteca a favor de la entidad prestamista sobre la finca a que se ha hecho referencia.

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la anterior escritura, junto con la de poder debidamente legalizada, fué calificada con la siguiente nota: «Presentado a las trece horas del día dieciséis de septiembre del corriente año, bajo el número 1.195, folio 206, del tomo 44 del Diario de operaciones, para su inscripción, el precedente documento, acompañado de la escritura de poder otorgada en la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, el 3 de abril de 1962, ante el Notario don Ricardo Fábrega, por la representación de la sociedad «Fuente del Rey, S. A.», a favor de don José Torres Díaz, cuya copia aparece debidamente legalizada. No admitida la inscripción de la hipoteca a que se refiere el propio documento, porque el poder en virtud del cual se otorga a nombre de la entidad propietaria de la finca es insuficiente, ya que la facultad de constituir hipotecas voluntarias por medio de apoderado requiere poder especial bastante, conforme el precepto del artículo 139 de la Ley Hipotecaria. El defecto es insubsanable, por lo que no procede la anotación preventiva si se solicitare.»

Resultando que el Notario autorizante de la citada escritura interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: que estima que en el poder de referencia concurre el requisito de especialidad exigido por el artículo 139 de la Ley Hipotecaria, ya que faculta para la «constitución y cancelación de cargas reales» y una de estas es la hipoteca